

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 678.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Que habiéndose considerado distintas situaciones planteadas para la justificación de la licencia por razones de fuerza mayor, prevista en el Art. 36 del Régimen de Licencias para todo el personal del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N° 561/2018 y modificatorios, es conveniente modificar el plazo establecido para la presentación de la justificación de inasistencias por razones de fuerza mayor.-

Por ello, y conforme a las facultades del art. 214 incs. 3, 5 y 6 de la Constitución Provincial, art. 42 incs. 4, 5 y 10 y art. 43 inc. 8 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) MODIFICAR el Art. 36° del RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, aprobado por Acuerdo N° 561/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“LICENCIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR.-

Art. 36°: El personal podrá gozar de licencia por fuerza mayor hasta cuatro (4) días por año calendario.

Se entenderá por Fuerza Mayor a todo caso fortuito o hecho que no ha podido evitarse o planificarse. Las justificaciones de inasistencias por razones de fuerza mayor deberán presentarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la ausencia, expresando claramente los motivos que la originaron.”

II) ORDENAR la vigencia del presente Acuerdo a partir de su notificación. -

III) TENER PRESENTE lo dispuesto en éste Acuerdo para el momento en que se formule un nuevo texto ordenado del REGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL (actual Acuerdo N° 561/2018), DISPONIENDO que el presente integre el DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS (Acuerdos N° 201/2015, 421/2015 y 213/2016).-

IV) PUBLÍQUESE, por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda.-

DRH